

INTEGRAL SERVICIOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Según Acta Nº 22 de Asamblea de fecha siete de octubre de dos mil quince se resolvió modificar la cláusula Primera del Contrato Social de la Sociedad INTEGRAL SERVICIOS S.R.L. quedando redactada de la siguiente forma: Cláusula Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "INTEGRAL SERVICIOS S.R.L." tiene su domicilio legal en calle Colón 437 de la Ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos de la Provincia de Santa Fe. - Rafaela, 14 de Octubre de 2.015 - Marcela H. Zanutigh, Secretaria.

§ 45 274899 Oct. 23

KNOWTECH S.R.L.

CONTRATO

Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito a cargo del Registro Público de Comercio comunica que en fecha 20 de Abril de 2015 los Señores JAVIER BLANDO, argentino, D.N.I. Nº 27.882.118, soltero, nacido el día 25 de Enero de 1980, de apellido materno Perneti, de ocupación comerciante con domicilio en calle Los Alamos 135 de la ciudad de Funes Provincia de Santa Fe, Melina Cecilia Blando, argentina, D.N.I. 23.185.346, divorciada conforme Sentencia Nº 2724 de fecha 27/8/10 Tribunal Colegiado de Familia Nº 3 de Rosario, nacida el 09 de Marzo de 1973, de apellido materno Perneti, de profesión arquitecta, con domicilio en calle Belgrano 1735 de Funes, Provincia de Santa Fe y ANABEL BLANDO, titular del DNI Nº 25.007.151, argentina, casada con domicilio en calle Pasco Nº 958 de esta ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, en su carácter de únicos socios de KNOWTECH S.R.L. -cuyo contrato social se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Contratos al Tomo 154 Folio 12730 Nº 1121 en fecha 28 de Julio de 2003 y sus modificaciones posteriores inscriptas en contratos al Tomo 158 Folio 3837 Nº 301 en fecha 27 de Febrero de 2007, al Tomo 162 Folio 70 Nº 7 el 3 de Enero de 2011, al Tomo 163 Folio 24544 Nº 1534 el 11 de Septiembre de 2011 y al Tomo 165 Folio 22012 Nº 1368 en contratos el 2 de Septiembre de 2014-acordaron (1) Reactivar la sociedad por el término de cinco años contados a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio. (2) elevar el capital social a la suma de elevar el capital social a la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00), es decir incrementarlo en Pesos Ciento Setenta y Seis Mil (\$ 176.000), se aclara que: 1) los socios suscriben cuotas de capital de Pesos Diez (\$10,00) cada una en la siguiente proporción JAVIER BLANDO Ocho Mil Setecientos Veinte (8.720) cuotas sociales de \$ 10,00 o sea \$ 87.200,00, MELINA CECILIA BLANDO Cuatro Mil Seiscientos Ochenta (4.680) cuotas sociales de \$ 10,00 o sea \$ 6.800, y ANABEL BLANDO Cuatro Mil Doscientos (4.200) cuotas sociales de \$ 10,00 o sea \$ 42.000,00, integrando en éste acto cada uno de los prenombrados en efectivo el 25% o sea la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil (\$ 44.000,00). El saldo del aumento de capital será integrado dentro de los dos años a partir de la firma del presente 2) el capital social de KNOWTECH S.R.L. queda fijado en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00) dividido en Veinte Mil (20.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, las que corresponden a los socios de la siguiente forma: a JAVIER BLANDO Diez Mil (10.000,00) cuotas de \$ 10,00 cada una o sea la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), a ANABEL BLANDO Cinco Mil (5.000,00) cuotas de \$ 10,00 cada una o sea la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) y a MELINA CECILIA BLANDO Cinco Mil (5.000,00) cuotas de \$ 10,00 cada una o sea la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00). (3) Establecer nueva sede social en calle Córdoba Nro. 945/47/55/59 Piso 1 Oficina 7 Edificio Galería del Paseo. (4) Ratificar la designación del socio JAVIER BLANDO como Socio Gerente y que han resuelto modificar la cláusula octava del contrato social la que quedará redactada de la siguiente manera: OCTAVA: ADMINISTRACIÓN: La administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad, obligando a la sociedad exclusivamente, mediante su firma precedidas de la denominación KNOWTECH S.R.L. y seguido del aditamento SOCIO GERENTE. Desempeñará/n sus funciones de gerente durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por decisión de mayoría de capital presente. Los gerentes tienen los mismos derechos, obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los directores de la sociedad anónima. No pueden participar, por cuenta propia o ajena, en actos que importen competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios. El mandato para administrar dentro de los objetos sociales, es ilimitado, pero no podrá usarse la firma social en prestaciones gratuitas o garantías de terceros ni en negocios extraños a la sociedad. Rosario, Octubre de 2015.

§ 128 274498 Oct. 23

PROTE-FOS S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por disposición del Sr. Juez de Comercio a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se ha ordenado la publicación de la designación del Directorio de la sociedad PROTE-FOS S.A. por acta de fecha 10 de Noviembre de 2014.

Directores Titulares: Presidente: Agustín Manuel Silvio, D.N.I. N° 06.280.305, CUIT 20-06280305-4, Vicepresidente: Alejandro Giuliani, D.N.I. N° 16.795.252, CUIT 20-16795252-7, y Director Suplente: Enrique Giuliani, D.N.I. N° 16.795.251, CUIT 20-16795251-9. Rafaela, 5 de Octubre de 2015. Dra. Zanutigh, Secretaria.

\$ 45 274574 Oct. 23

ORCU SANTA FE S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ORCU SANTA FE S.A. s/Aumento de capital (Expte. N° 1072 Año 2015) se hace saber que: Los accionistas de la sociedad ORCU SANTA PE S.A: Hugo Edmundo Stratta, L.E. 6.250.724, domiciliado en Bv. Gálvez 1811, Piso 11 de Santa Fe; María del Huerto Basilio, L.C. N° 4.823.902, con domicilio en 1° de Mayo 2580, 9° "C" de Santa Fe; Hugo Andrés Stratta, D.N.I. N° 25.480.556, domiciliado en Amenábar 3455 de Santa Fe; Ana Elizabeth Stratta, D.N.I. N° 22.861.490, con domicilio en Almirante Brown 6975 de la ciudad de Santa Fe, y Alberto Antonio Granata, DNI 14.113.768, domiciliado en calle San Martín 7210 de Santa Fe, han resuelto de manera unánime lo siguiente: Elevar el capital social a \$ 1.250.000,00 (pesos un millón doscientos cincuenta mil), mediante la capitalización de \$ 947.000,00 (Pesos novecientos cuarenta y siete mil) de la cuenta Resultados no Asignados, los cuales constan en la misma en el Balance General al 31 de Marzo de 2015. Fecha del instrumento: 18 de Agosto de 2015. Santa Fe, 1 de Octubre de 2015. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 45 274612 Oct. 23

SAUCEDO HERMANOS S.R.L.

DESIGNACION DE GERENTES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados SAUCEDO HERMANOS S.R.L. s/Designación de Gerentes; CUIJ 21-05189793-2, la publicación del presente edicto haciéndose saber que por asamblea general ordinaria de fecha de Septiembre de 2015, se a designado socios gerentes de la firma a los Sres. Leandro Marcelo Saucedo, apellido materno Zeballos, fecha de nacimiento 11/03/1974, casado en primeras nupcias con Claudia Elisabet REQUENA, argentino, agricultor, domiciliado en la zona rural de la localidad de Santa Rosa de Calchines, Departamento Garay, Provincia de Santa Fe, DNI N° 23.900.666; CUIT 20-23900.666-4 y Darío Sebastián Saucedo, apellido materno Zeballos, nacido en fecha 16 de Junio de 1980, soltero, argentino, estudiante, domiciliado en la zona rural de Santa Rosa de Calchines, Departamento Garay, Provincia de Santa Fe, DNI N° 27.771.965, CUIT 20-27771965-8. Santa Fe, 2 de Octubre de 2015. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 45 274653 Oct. 23

LA PAMPA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados LA PAMPA S.R.L. s/Reconducción Texto Ordenado (mod. Art. 2) Aumento de capital; (Expte. 675/2014) en trámite ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se publica lo siguiente: que por escrito presentado en fecha 16 de Septiembre de 2015, todos los socios de La Pampa S.R.L., manifestaron que rectificaban lo manifestado en el acta obrante a fojas 1 del expediente -en el sentido que se aumentaba el capital en \$ 95.000,00- y en su reemplazo manifestaron y ratificaron que el aumento de capital fue de \$ 100.000,00. Santa Fe, 9 de Octubre de 2015. Dr. Jorge Freyre, Secretario.

\$ 45 274663 Oct. 23

PEÑALVA HNOS Y

ASOC S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de 1ra Instancia, de distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª nominación, del Registro Publico de Comercio de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados PENALVA HNOS. y ASOC S.R.L. s/Cesión de cuotas, Mod. cláusula 5ta y 6ta. (Expte. N° 671/2014), se ha dispuesto publicar lo siguiente conforme a lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 19.550 y sus modificaciones: Por contrato de cesión de cuotas sociales En Santa Fe a los 29 días del mes de Mayo del año 2014, el señor Luis Rubén Peñalva, DNI 12.147.420, la señora Nelly Dora Frattini, DNI 6.083.162, y la señora María Amalia Peñalva DNI 10.714.465 ceden, venden y transfieren a favor del señor Onofre Femando Peñalva y de la señora Marta María Moya, las cuotas partes que les corresponden y pertenecen a la sociedad Peñalva Hnos. y Asoc. SRL en las siguientes proporciones: Luis Rubén Peñalva 12.50 cuotas de capital de \$ 10 de valor nominal cada una, Nelly Dora Frattini 125 cuotas de capital de \$ 10 cada una, y Maria Amalia Peñalva 12.50 cuotas de capital de \$ 10 cada una. Cláusula sexta: La redacción definitiva de la cláusula de capital, después de la cesión resuelta, quedara redactada de la siguiente manera: El capital social se establece en la suma de pesos tres mil (\$ 3000) dividido en trescientas (300) cuotas de diez (10) pesos cada una, que los socios suscriben en este acto en la siguiente proporción: el señor Onofre Fernando Peñalva la cantidad de ciento setenta y cinco (175) cuotas de diez (10) pesos cada una o sea la suma de mil setecientos cincuenta (1750) pesos y la señora Marta María Moya la cantidad de ciento veinticinco (125) cuotas de diez (10) pesos cada una o sea la suma de mil doscientos cincuenta (1250) pesos.

\$ 45 274724 Oct. 23

MARCHISIO

HERMANOS S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Sr. Juez del Registro Público de Comercio de la 5ta. Circunscripción Judicial se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 04 de Septiembre de 2.015, los socios de Marchisio Hermanos S.R.L Juan José Marchisio, Gustavo Marcelo Marchisio y Diego Fernando Marchisio han resuelto por unanimidad prorrogar el plazo de duración de la sociedad y aumentar el capital social.

En virtud de ello, dan nueva redacción a las cláusulas tercera y cuarta del contrato social, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera:

Tercera: La sociedad tendrá una duración de diez (10) años, a contar desde la fecha de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá prorrogarse nuevamente según lo convengan los socios.

Cuarta: El Capital Social lo constituye la cantidad de pesos, doscientos cincuenta y cinco mil (\$ 255.000) dividido en ciento dos (102) cuotas de Pesos, Dos mil quinientos (\$ 2.500) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: Juan José Marchisio, treinta y cuatro (34) cuotas sociales, o sea Pesos, Ochenta y cinco mil (\$ 85.000); Gustavo Marcelo Marchisio treinta y cuatro (34) cuotas sociales, o sea Pesos, Ochenta y cinco mil (\$ 85.000); y Diego Fernando Marchisio treinta y cuatro (34) cuotas sociales, o sea Pesos, Ochenta y cinco mil (\$ 85.000). Rafaela, 22 de Septiembre de 2015. Dra. Zanutigh, Secretaria.

\$ 33 274685 Oct. 23

CASA BODE S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CASA BODE S.R.L. s/Cesión de cuotas (modificación Art. 5°) Expte. N° 347, folio 122, año 2015) de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe el Señor CARLOS LUIS NIHOUL, CUIL: 20-05068408-4 cedió de manera gratuita e irrevocable a favor de LUCIA NIHOUL CUIL: 27-37080868-1 la cantidad de ocho mil cuotas y al Señor FEDERICO RAFAEL NIHOUL CUIL: 20-34587266-4 la cantidad de ocho mil cuotas que le corresponden en la Sociedad CASA BODE Sociedad de Responsabilidad Limitada, de cuyo contrato social se tomó razón bajo el número 278, folio 170 del libro 7° de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 9 de Octubre de 1987, Legajo N° 2960. El acto de cesión se realizó en fecha 30 de Abril del año 2015 mediante acta con certificación de firmas por medio de Escribano.

El capital social se encuentra conforme al texto del artículo quinto integrado de la siguiente manera: Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos (\$ 30.000), dividido en treinta mil cuotas de \$ 1,00 cada una, que son suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: CARLOS LUIS NIHOUL: mil novecientos veinticinco cuotas que representan: \$ 1925, LUCIA NIHOUL: ocho mil cuotas que representan: \$ 8.000, FEDERICO RAFAEL NIHOUL: ocho mil cuotas que representan \$ 8.000, ESTELA MARIS BORLA: seis mil treinta y ocho cuotas que representan \$ 6038, MARTA EDDA BORLA seis mil treinta y siete cuotas que representan \$ 6.037. Santa Fe, 2 de Octubre de 2015. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 50 274725 Oct. 23

TRANSPORTE FERNA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de TRANSPORTE FERNA S.R.L., según Acta de Reunión de Socios N° 34, de fecha 21 de Septiembre de 2015.

1- prorrogar el plazo de duración de la sociedad Transporte Ferna S.R.L. por cincuenta (50) años más a contar desde la inscripción en el Registro Público y modificar la cláusula Cuarta del Contrato Social, la cual queda redactada como se indica a continuación: Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cincuenta (50) años, a partir de la inscripción en el Registro Público, es decir, a partir del 08-10-1990.

2- incrementar el monto del capital social de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) a pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) y modificar la cláusula Tercera, la cual queda redactada como se indica a continuación: Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) dividido en veinticinco mil (25.000) cuotas de capital de diez pesos (\$ 10,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Arnaldo Pedro Ferrero trece mil setecientos cincuenta (13.750) cuotas de capital de diez pesos (\$ 10,00) cada una, o sea, pesos ciento treinta y siete mil quinientos (\$ 137.500,00), que representa el 55% del total del capital social; y Graciela Angela Valentini once mil doscientas cincuenta (11.250) cuotas de capital de diez pesos (\$ 10,00) cada una, o sea, pesos ciento doce mil quinientos (\$ 112.500,00), que representa el 45% del total del capital social.

3- Redactar de un Texto Ordenado con la introducción de dichas modificaciones. Rafaela, 7 de Octubre de 2015. Dra. Zanutigh, Secretaria.

\$ 67 274670 Oct. 23

OLIVIERI Y CIA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juez de 1° Instancia del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, y según Resolución de fecha 06 de Octubre de 2015, se ha dispuesto la publicación del presente edicto a efectos de hacer saber la modificación al Contrato Social de OLIVIERI Y CIA S.R.L.

PRIMERO: Se modifica la cláusula Séptima del Contrato Social, con el objeto de permitir que la administración de la sociedad pueda ser ejercida por un solo gerente, sea socio o no, y que el mismo se designe por medio de un acuerdo entre los socios.

SEGUNDO: Sustituir la cláusula Duodécima del Contrato Social, a fin de permitir que el o los herederos del fallecido puedan asumir por esa condición la facultad de socio, con los derechos y obligaciones que conlleva.

TERCERO: Incrementar el Capital Social en pesos ciento ochenta y cinco mil (\$ 185.000,00), según el siguiente detalle: El socio Ariel Olivieri suscribe novecientas veinticinco (925) cuotas de capital de cien pesos (\$ 100,00) valor nominal cada una que representa un incremento de capital de pesos noventa y dos mil quinientos (\$ 92.500,00) integrados de la siguiente manera: pesos veintitrés mil ciento veinticinco (\$ 23.125,00) en este acto en dinero en efectivo; y el saldo, o sea la suma de pesos sesenta y nueve mil trescientos setenta y cinco (\$ 69.375,00) dentro de los 180 días de inscripta esta modificación en el Registro Público de Comercio; y la socio Valeria del Luján Marchetti suscribe novecientas veinticinco (925) cuotas de capital de cien pesos (\$ 100,00) valor nominal cada una que representa un incremento de capital de pesos noventa y dos mil quinientos (\$ 92.500,00) integrados de la siguiente manera: pesos veintitrés mil ciento veinticinco (\$ 23.125,00) en este acto en dinero en efectivo; y el saldo, o sea la suma de pesos sesenta y nueve mil trescientos setenta y cinco (\$ 69.375,00) dentro de los 180 días de inscripta esta modificación en el Registro Público de Comercio.

CUARTO: Derogar las cláusulas Quinta y Décima del Contrato Social atento a la condición de superflua de las mismas.

QUINTO: Sustituir la cláusula Tercera del Contrato Social concerniente al domicilio legal, estableciéndolo en la jurisdicción de Bombal.

Posteriormente, y advirtiendo los socios que el plazo de la sociedad ha vencido el pasado 09 de Noviembre de 2.014, deciden por unanimidad RECONducir el ente societario estableciendo un plazo de 50 (cincuenta) años a contar desde la inscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio.

1) Socios: ARIEL OLIVIERI, DNI: 27.863.550, CUIT: 20-27863550-4, de nacionalidad argentino, nacido el 21 de Diciembre de 1.979, casado en primeras nupcias con VALERIA del Luján Marchetti, comerciante, domiciliado en calle Córdoba N° 1.759 de la localidad de Bigand, Prov. de Santa Fe; y VALERIA DEL LUJAN MARCHETTI, DNI: 27.965.221, CUIT: 27-27965221-0, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de Abril de 1.980, casada en primeras nupcias con Ariel Olivieri, comerciante, domiciliada en calle Córdoba N° 1.759 de la localidad de Bigand, Prov. de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento: 22 de Septiembre de 2.015.

3) Razón social: OLIVIERI Y CÍA S.R.L.

4) Domicilio: Maciel s/n - Bombal - Santa Fe.

5) Objeto Social: Contratista rural, servicios de enfiado, envasado, enrollado, clasificación y secado de pasturas en general; instalación y tendido de alambrados.

6) Duración: La duración de la sociedad es de 50 (cincuenta) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Reconstitución Societaria.

7) Capital Social: El Capital Social estará constituido por la suma de pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00) dividido en dos mil (2.000) cuotas de cien pesos (\$ 100,00) cada una las que los socios poseen en la siguiente proporción: El socio Ariel Olivieri posee la cantidad de un mil (1.000) cuotas de capital de un valor de pesos Cien (\$ 100,00) cada una, o sea pesos cien mil (\$ 100.000,00), y la socia Valeria del Lujan Marchetti posee la cantidad de un mil (1.000) cuotas de capital de un valor de pesos Cien (\$ 100,00) cada una o sea pesos cien mil (\$ 100.000,00).

8) Administración y Fiscalización: Estará a cargo del socio Ariel Olivieri. A tal fin usará su propia firma con el aditamento "socio-gerente", precedida de la denominación social. En el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la sola excepción de prestar fianzas y garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios inherentes o ajenos a la sociedad.

9) Cesión de cuotas: El socio que desee transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo a los restantes socios, indicando nombre y apellido del interesado, monto de la operación y forma de pago. En la adquisición de las cuotas del cedente, tendrán preferencia los demás socios conjuntamente, en proporción a las cuotas que cada uno de ellos posean, debiendo dar aviso de su decisión en el término de quince días. En caso de que no se adquieran por los socios en conjunto, podrán ser adquiridas por alguno de los socios en particular, debiendo expedirse en los quince días subsiguientes. Vencido el plazo de treinta días se entenderá que se ha obtenido la autorización necesaria para su transferencia al tercero.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Rafaela, 7 de Octubre de 2015.

\$ 300,30 274712 Oct. 23

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inciso a) de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social de TECNO CONSULTING S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:

1) Datos personales socios: los señores RIZZO DANIEL, DNI N° 13.449.179, CUIT 20-13449179-6, argentino, nacido el 07 de Noviembre de 1957, masculino, de profesión Ingeniero Mecánico, casado en primeras nupcias con Graciela Aurora Ruiz, domiciliado en Calle 9 N° 2778 de la ciudad de Granadero Baigorria, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe, Argentina y BOGGINO CRISTIAN, DNI N° 33.043.247, CUIT 20-33043247-1, argentino, nacido el 09 de Noviembre de 1987, masculino, de profesión Ingeniero Mecánico, casado en primeras nupcias con Scarafoni Georgina, domiciliado en calle Callao N° 1255 Piso Dos Depto. C de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 22/04/2015 y Actas Modificatorias de fecha: 19/06/2015 y 27/09/2015.

3) Denominación social: TECNO CONSULTING S.A.

4) Domicilio y sede social: Calle Nueve N° 2778, Granadero Baigorria.

5) Objeto Social: Tiene por objeto realizar en el país o en el extranjero, por si o asociada a terceros, las siguientes actividades: servicios de ingeniería mecánica realizados en industrias y comercios; servicios conexos de asesoramiento técnico y profesional en entidades publicas y privadas; servicios de dirección y ejecución de instalaciones, reparaciones, montajes, inspecciones y ensayos de ingeniería mecánica, y la venta de insumes y equipamiento de ingeniería e informática.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: La duración de la sociedad es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social es de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), representados por 20.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una, capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.

8) Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios.

Quedando este órgano en primer designación compuesto por:

Director Titular:

-Presidente: Rizzo Daniel

Director Suplente:

-Boggino Cristian

La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley N° 19.550.

9) Representante Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, o a quien lo reemplace estatutariamente. Se designa a Rizzo Daniel como presidente de la sociedad.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

\$ 130 274669 Oct. 23

JR GANADOS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Entre don Román Irurtia, D.N.I. 24.714.873, CUIT 20-24714873-7, veterinario, argentino, soltero, nacido el 12 de octubre de 1975 con domicilio en calle Córdoba 2150 17° B, Rosario, Provincia de Santa Fe, don Joaquín Fenner, D.N.I 26.730.143, CUIT 23-26730143-3, veterinario, argentino, soltero, nacido el 7 de Agosto de 1978 , con domicilio en la calle Brassey 8125 de la ciudad de Rosario, y don Miguel Fenner, D.N.I 30.485.160, CUIT 20-30485160-1, comerciante, argentino, soltero, nacido el 4 de Noviembre de Agosto de 1983, con domicilio en la calle Brassey 8125 de la ciudad de Rosario, todos hábiles para contratar manifiestan:

Primera: el Sr. Román Irurtia cede, vende y transfiere a favor del señor Joaquín Fenner la cantidad de cinco mil cuatrocientas cuotas de capital (5.400) que posee en JR GANADOS SRL.

Segunda: el Sr. Román Irurtia cede, vende y transfiere a favor del señor Miguel Fenner la cantidad de tres mil seiscientas cuotas de capital (3.600) de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas (\$ 10), o sea un total de pesos treinta y seis mil (\$ 36.000), que posee en JR GANADOS SRL.

Tercera: En virtud de la cesión operada ut supra la cláusula cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: CUARTA: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180,000) divididos en dieciocho mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, las que son suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: Joaquín Fenner suscribe catorce mil cuatrocientas cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos ciento cuarenta y cuatro mil (\$ 144.000) y Miguel Fenner, suscribe tres mil seiscientas cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos treinta y seis mil (\$ 36.000). El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado. Rosario a los 8 días del mes de Setiembre de 2015.

\$ 73 274738 Oct. 23

EMPRESA DE TRANSPORTE

AUTOMOTOR RAFAELA S.A.

REFORMA ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. Nº 494, Año 2015, Empresa de Transporte Automotor Rafaela S.A. s/Reforma Estatuto; se ha solicitado la inscripción del acta de asamblea extraordinaria Nº 60 de fecha 23 de Mayo de 2015, que resuelve nueva redacción del Art. 9) el que para lo sucesivo queda redactado de la siguiente forma Artículo 9): La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de quince, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el objeto de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Si el Directorio se constituye con pluralidad de integrantes, en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 7 de Octubre de 2015. Dra. Zanutigh, Secretaria.

\$ 59 274711 Oct. 23

ARB SERVICIOS Y MONTAJES INDUSTRIALES S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por disposición del Sr. juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber por un día: Rectificación fecha de instrumento de constitución: 15 de septiembre de 2015.

\$ 45 274728 Oct. 23

COFFEE PACK S.R.L.

CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Fecha del instrumento: 13 de agosto de 2015.

Domicilio Social: Calle Juan Pablo II 1810 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 274637 Oct. 23

DIGI CHECK S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha del instrumento de constitución: Rosario, 06 de Agosto de 2015.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la siguiente actividad: a) fabricar equipos electrónicos y/o mecánicos desarrollados a medida para automatizar procesos; b) fabricar controladores electrónicos de temperatura; c) fabricar sistemas de pesaje dinámicos. Usados para chequear el peso de paquetes en una línea de producción; d) fabricar sistemas de pesaje a granel. Usados para controlar la producción a granel; e) servicios de reparación y mantenimiento de equipos fabricados por nosotros; f) reventa de materiales para sistemas de pesajes, como así también toda otra actividad a fin de que conduzcan a lograr el óptimo desarrollo del presente objeto social.

\$ 45 274621 Oct. 23

M.A.P.A.S. Ascensores S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Integrantes de la Sociedad: Damián Alejandro Lorenzale, argentino, nacido el 15 de Julio de 1977, soltero, de profesión técnico electrónico, titular del DNI 26086819 CUIT N° 20-26086819-6, domiciliado en calle Córdoba 603 de la ciudad de Pérez Provincia de Santo Fe Héctor Ramón Iturbide, argentino, nacido el 31 de Agosto de 1942, casado, en segundas nupcias con Ersilia Erminia Cini, de profesión maestro mayor de obras, titular del D N I 4 393 767 CUIT N° 20-04393767-8, domiciliado en calle Zeballos 607 piso 5 departamento 02, de la localidad de Rosario, y Lorena Martín argentina, nacida el 6 de Febrero de 1973, soltera, de profesión arquitecto titular del D.N.I. 23.047.161, CUIT N° 23-23047161-4, domiciliada en calle Zeballos 607 piso 5 departamento B de la localidad de Rosario Provincia de Santa Fe se declaran únicos socios de la sociedad. Prestando su total conformidad a la Cesión de Cuotas.

1) Fecha de Instrumento Social: 18 de Junio 2015.

2) Cesión de Cuotas: Damián Alejandro Lorenzale, vende, cede y transfiere 680 (seiscientos ochenta) cuotas sociales a la Socia Lorena Martín, y al Socio Héctor Ramón Iturbide La venta, cesión y transferencia se realiza a cada socio en partes iguales en la suma de Pesos setenta mil (\$ 70.000).

3) Cláusula Quinto: El Capital social se fija en la suma de pesos ciento dos mil (\$ 102 000) dividido en dos mil cuarenta cuotas (2.040) de pesos cincuenta (\$ 50) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: la Socia Lorena Martín suscribe mil veinte (1.020) de pesos cincuenta (\$ 50) cada una, que representan pesos cincuenta y un mil (\$ 51.000), el Socio Héctor Ramón Iturbide suscribe mil veinte cuotas (1.020) de pesos cincuenta (\$ 50) cada una que representan pesos cincuenta y un mil (\$ 51.000), totalmente integrado.

4) Se ratifican las demás cláusulas del contrato social.

\$ 63 274734 Oct. 23

INDUSTRIAS DE ALIMENTOS

Y GOLOSINAS MAM S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 10 días del mes Agosto de 2015, entre los señores Angélica Domínguez, argentina, nacida el 26 de diciembre de 1958, de profesión comerciante, con domicilio en pasaje obligado 2461 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-12944691-4, DNI N° 12.944.691 y Juan Carlos Mestres, argentino, nacido el 21 de noviembre de 1953, de profesión comerciante, con domicilio en pasaje obligado 2461 de la ciudad de Rosario, DNI N° 11.218.382, CUIT N° 20-11218382-6. Ambos hábiles para contratar y casados entre sí en primeras nupcias, y como únicos socios de "Industrias de Alimentos y Golosinas MAM SRL", inscrita en contratos del Registro Público de Comercio de Rosario el 29 de mayo del 2000 al Tomo 151 folio 6455 N° 744, se reúnen y dicen: el señor Juan Carlos Mestres, renuncia a la gerencia de sociedad y designa a la señora Angélica Domínguez como gerente de la misma el, señor Juan Carlos Mestres manifiesta que nada tiene que reclamar, como consecuencia de la presente, se modifica la cláusula sexta del contrato social, que queda redactado de la siguiente manera: la administración, dirección y representación de los negocios estará a cargo de la señora Angélica Domínguez a quien en este acto se le inviste del carácter de gerente, otorgándosele los derechos y obligaciones que la ley y el presente contrato le confiere para el cumplimiento de su función. El uso de la firma social lo será en forma indistinta y en todos los casos deberá ir acompañada de la denominación socio gerente, quedándole prohibido comprometer a la sociedad en actos a títulos gratuitos u operaciones ajenas al objeto social sin el expreso consentimiento de los socios restantes. La remoción sin causa de los gerentes procederá por el voto afirmativo de la mayoría del capital. Se ratifican las demás cláusulas del contrato social que no hayan sido modificadas por el presente.

\$ 80 274634 Oct. 23

TECNOCOLOR

PINTURERIAS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En fecha 28 de Agosto de 2015, La Sra. Teresa Bauchi, D.N.I. N° 2.392.430, CUIT 27-02392430-2, vendió, cedió y transfirió quinientas (500) cuotas de capital de Pesos Diez (\$10) cada una, que TOTALIZAN un capital de Pesos Cinco mil (\$ 5.000) a favor del Sr. Juan Manuel Falconi, D.N.I. N° 39.324.749, CUIT N° 20-39324749-6. En función de lo señalado, la Cláusula Cuarta del Contrato Social de Tecnocolor Pinturerías S.R.L queda redactado de común acuerdo de la siguiente manera: "Cláusula Cuarta: Capital Social: El capital de la sociedad es de \$20.000 (Pesos Veinte mil), dividido en 2.000 cuotas sociales de \$10.- (Pesos Diez) cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Patricia María Ramona Tarditti, suscribe 1.000 cuotas sociales que representan \$10.000.- (Pesos Diez mil); Juan Pablo Falconi, suscribe 500 cuotas sociales que representan \$5.000.- (Pesos Cinco mil); y Juan Manuel Falconi suscribe 500 cuotas sociales que representan \$5.000 (Pesos Cinco mil).

\$ 45 274709 Oct. 23

RIGEL S.R.L.

CONTRATO

Los Sres. Socios de "RIGEL S.R.L." que representan el 100% del Capital Social hacen saber que en virtud del fallecimiento del Sr. José Pardo Garma, conforme Resolución N° 1226 de fecha 03/10/08 dictada en autos caratulados "PARDO GARMA, JOSE s/Declaratoria de Herederos" Expte. 263/2008, tramitada ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda, le sucedieron en carácter de únicos y universales herederos su cónyuge supérstite Nuria Elena Doba y su hijos Elisa Carmen Pardo y Sebastián Pardo y Doba, quienes recibieron en condominio el 100% (Cien por ciento) de 4.000 (cuatro mil) cuotas sociales de la sociedad RIGEL

S.R.L.", por el valor nominal de \$ 1 (pesos uno) cada una, es decir, la suma de \$ 4000 (pesos cuatro mil), que representa un 33,33% del total del capital social, inscrita en el Registro Público de Rosario, en fecha 9 de Octubre de 1975, sección contratos, al Tomo 126, Folio 5325, Nro. 1740 y sus modificaciones.

\$ 50 274721 Oct. 23

GRUPO ALIMENTICIO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Asamblea General Ordinaria de fecha 21/08/2015 de GRUPO ALIMENTICIO S.A., inscrita en Rosario el 29/09/2003, al Tomo 84 Folio 7209 N° 398 de Estatutos se designó: Presidente: Fernando Guillen, DNI 14.392.129, CUIT: 20-14392129-9 - Fecha de Nacimiento: 15 de Septiembre de 1961 - Estado Civil: Casado- Profesión: Arquitecto- Domicilio Actual: Avda. Los Jacarandaes 226 - Rosario- Prov. Santa Fe- Director Suplente: Guillermo Tomás Herfarth Neil, DNI 17.849.780, CUIT: 20-17849780-5- Fecha de Nacimiento: 10 de Enero de 1966 - Estado Civil: Casado - Profesión: Contador Público - Domicilio Actual: Sarratea 325, Ciudad de Rosario, Prov. De Santa Fe, todos elegidos por un ejercicio, quienes aceptan los cargos para los que fueron propuestos, constituyendo domicilio especial en Calle Córdoba 1438, piso 1°, Oficina B, Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 45 274649 Oct. 23

CAUSER S.A.

RENOVACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Junio de 2015, Acta de Directorio de fecha 30 de Junio de 2015 y Acta de Directorio de fecha 1 de Julio de 2015 de "Causer Sociedad Anónima", inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en Estatutos en fecha 16/06/1986, al Tomo 67, Folio 862, Nro. 165, con domicilio legal en Ing. Thedy No 221, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, se acepta la renuncia al cargo de Director Titular del Sr. Lisandro Laino y asume dicho mandato el Sr. Hugo Rubén Laino y el Sr. Lisandro Laino es nombrado como Director Suplente, quedando integrado el directorio hasta la finalización del mandato de la siguiente manera: Presidente: Néstor Hugo Laino, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Susana Elena Reato, nacido el 3 de mayo de 1954, DNI N° 11.271.279, CUIT N° 20-11271279-9, domiciliado en Av. de la Libertad 205 Piso 11, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Comerciante; Vicepresidente: Guillermo Rubén Laino, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Mónica Raquel Micheletti, nacido el 1° de Octubre de 1959, DNI N° 13.509.810, CUIT N° 20-13509810-9, domiciliado en calle De los Cipreses 350, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión Contador Público; Directores Titulares: Hugo Rubén Laino, argentino, nacido el 7 de noviembre de 1928, L.E. N° 5.975.859, CUIT N° 20-05975859-5, casado en primeras nupcias con la Sra. Rita Sterlicco, domiciliado en calle Av. De la Libertad 205, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; Susana Elena Reato, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Néstor Hugo Laino, nacida el 1 de Noviembre de 1954, DNI N° 11.505.410, CUIT N° 23-11505410-4, domiciliada en calle Av. De la Libertad 205 Piso 11, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y Mónica Raquel Micheletti, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Guillermo Laino, nacida el 11 de octubre de 1960, DNI N° 14.287.230, CUIT N° 27-14287230-2, domiciliada en calle De Los Cipreses 350, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; Directores suplentes: Lisandro Laino, argentino, soltero, nacido el 24 de marzo del 1982, DNI N° 29.402.724, CUIT N° 20-29402724-7, domiciliado en calle Av. De la Libertad 205, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Comerciante y Rita Sterlicco, argentina, casada en primeras nupcias con Hugo Rubén Laino, nacida el 8 de marzo de 1931, LC. N° 2.823.855, CUIT N° 27-02823855-5, domiciliada en calle Av. de la Libertad 205, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión ama de casa. Los designados aceptan los respectivos cargos y fijan todos ellos su domicilio especial conforme a lo previsto por la Ley 19.550 y sus modificaciones, en Ing. Thedy n° 221, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

\$ 109 274710 Oct. 23

RIGEL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Los Sres. Socios de "RIGEL S.R.L." que representan el 100% del Capital Social manifiestan que en fecha 28 de Mayo de 2015, los Sres. Elisa Carmen Pardo, Nuria Elena Doba y Sebastián Pardo, le vendieron, cedieron y transfirieron al Sr. Ferraretto Ricardo Antonio la totalidad de las cuotas de capital que tienen, le corresponden y conforman su participación en RIGEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En función de la cesión de cuotas instrumentada decidieron modificar la cláusula Cuarta del Contrato Social, la cual quedó redactada de la siguiente forma: "Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de pesos doce mil (\$12.000.-) representado por Doce Mil (12.000) cuotas de Capital de Pesos Uno (\$ 1.-) cada una distribuido de la siguiente manera y proporciones entre los socios: RICARDO ANTONIO FERRARETTO posee diez mil doscientas (10.200) cuotas de valor Pesos Uno (\$ 1.-) cada uno, o sea Pesos Diez Mil Doscientos (\$ 10.200.-) y LEONARDO FERRARETTO posee mil ochocientas (1.800) cuotas de Peso Uno (\$ 1.-) cada una, o sea, Pesos Mil Ochocientos (\$ 1.800).

\$ 55 274722 Oct. 23

TRAVEL CASH S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados TRAVEL CASH SRL s/Contrato, Expte. Nº 3302/15, se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio la siguiente constitución de sociedad:

1. Integrantes de la sociedad: Pérez Mauricio Facundo, argentino, comerciante, nacida el 20 de Agosto de 1983, soltero, DNI 30.291.624, domiciliado en Av. San Martín 1236 Bis de Timbues; Andreu Leonardo Exequiel, argentino, comerciante, nacida el 19 de Diciembre de 1982, soltero, DNI 29.725.795, domiciliada en Alem 913 de San Lorenzo.

2. Fecha del Instrumento de Constitución: 26 de Julio de 2015.

3. Denominación Social: Travel Cash Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4. Domicilio Social: Av. San Martín 1236 Bis de la localidad de Timbues.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar: a) Servicios de Logística de Transporte con Bienes de Terceros.

6. Plazo de duración: 50 años.

7. Capital social: \$ 100.000(Cien mil pesos).

8. Administración: A cargo del socio Pérez Mauricio Facundo quien revestirá el carácter de socio gerente, ejerciendo el uso de la firma social.

9. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios en el momento que lo crean oportuno.

10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.

\$ 55 274714 Oct. 23

ABERTURAS AYOLAS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Datos Socios: Ayelen María del Lujan Esnaola, DNI 30.950.103, argentina, nacido el 15/08/1984, domiciliada en calle Ayolas 35 Bis de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, de profesión abogada, soltera, CUIT 27-30950103-4, la Sra. Romina Nadia Esnaola, argentina, nacida el 28/05/1982, casada en primeras nupcias con Mauricio Lembo, arquitecta, domiciliada en calle Froilán Palacios 508 de la localidad de Ricardone provincia de Santa Fe, DNI 29.643.030 CUIT 27-29643030-6.

FECHA DE LA MODIFICACIÓN: (10) DIEZ días del mes de Agosto del año dos mil quince.

RAZÓN SOCIAL: ABERTURAS AYOLAS SRL.

La Srta. Ayelén María del Lujan Esnaola cede, vende y transfiere a favor del Sr. Diego Agustín Esnaola, DNI 23.716.065, CUIT 20-23716065-8, argentino, nacido el 30/12/1973, comerciante, estado civil soltero, domiciliado en Guido y Spano 1218 de la ciudad de Villa Gob. Gálvez, prov. de Santa Fe, setecientos cincuenta (750) cuotas de capital, que tiene y le pertenecen en la razón antes indicada, representativas de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000), venta que se realiza en efectivo en la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000).

La Sra. Romina Nadia Esnaola cede, vende y transfiere a favor de la Srta. Luciana Cecilia Guerriero, DNI 26355788, CUIT 27-26355788-9, argentina, soltera, nacida el 03 de Mayo de 1978, domiciliada en Juan Canals 2181, de la ciudad de Rosario, prov. de Santa Fe, comerciante, setecientos cincuenta (750) cuotas de capital, que tiene y le pertenecen en la razón antes indicada, representativas de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000), venta que se realiza en efectivo en la suma de pesos setenta y cinco mil (\$75.000) Como consecuencia de la cesión realizada, las cuotas sociales, quedan repartidas en la forma establecida en la cláusula Quinta que queda redactada de la siguiente forma:

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (S 150.000) dividido en mil quinientas (1500) cuotas de capital de pesos cien (\$100) cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Luciana Cecilia Guerriero suscribe setecientos cincuenta (750) cuotas de capital, o sea la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) ya integradas que forman parte del capital anterior y el Sr. Diego Agustín Esnaola suscribe setecientos cincuenta (750) cuotas de capital, o sea la suma de pesos setenta y cinco mil (\$75.000); ya integradas que forman parte del capital anterior.

Renuncia a la gerencia de la Srta. Ayelén María del Lujan Esnaola y de la Sra. Romina Nadia Esnaola y nombramiento de la señora Luciana Cecilia Guerriero como nueva socia gerente en su reemplazo.

\$ 75 274691 Oct. 23

ON CONSTRUCCIONES

S.R.L.

DESIGNACION DE GERENTE

Por escritura 252 de fecha 22 de Setiembre de 2015, pasada ante Escribana Elisa Repetto Grondona, Adrián Reinaldo Tamagno, argentino, nacido 25 de Junio de 1968, apellido materno Martínez, casado con Susana Yensen, D.N.I. (CUIL 20-20175981-2), Agrimensor, domiciliado Castellanos 981, Rosario; Daniel Nicolás TAMAGNO, argentino, nacido 25 de Enero de 1977, apellido materno Martínez, casado con Yanina Beatriz Ferrer, D.N.I. 25.712.467 (CUIL 20-25712467-4), Arquitecto, domiciliado San Luis 3140, Piso 3 A. Rosario y Dardo Javier Delorenzi, argentino, nacido 17 de Mayo de 1970, soltero, apellido materno Duce, D.N.I. 21.528.617 (CUIL 20-21528617-8), Ingeniero Agrónomo, domiciliado únicos socios de ON CONSTRUCCIONES S.R.L., resuelven designar otro gerente Luis Eduardo Delorenzi, nacido 3 de Enero de 1938, apellido materno Marengo, casado con María Teresa Duce, D.N.I. 6.024.225 (CUIL 23-06024225-9), Ingeniero Civil, domiciliado calle Magallanes 1125 B. Rosario y la administración, dirección y representación de la sociedad será ejercida en forma indistinta por Daniel Nicolás Tamagno en el carácter de Socio Gerente y Luis Eduardo Delorenzi en el carácter de Gerente y obligarán a la sociedad su firma personal con el aditamento de "Socio gerente" de Daniel Nicolás Tamagno y de "Gerente" de Luis Eduardo Delorenzi, precedida en todos los casos de la denominación social; Luis Eduardo Delorenzi aceptó el cargo.

\$ 50 274664 Oct. 23
